

AL DESPACHO: informando que la demandada INDEGA SA otorgó poder y la parte actora no ha allegado diligencias de notificación #020. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, veintisiete de noviembre de dos mil veinte
AUTO – I

Se reconoce al abogado CARLO GUSTAVO GARGÍA MENDEZ¹ identificado con cédula de ciudadanía N° 91475103 y T. P. 96936 el C. S. de la J., como apoderado judicial de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SA, conforme al poder allegado al expediente.

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que la parte actora no ha allegado diligencias de notificación de esta demandada, se tendrá por notificado por conducta concluyente a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SA del auto admisorio de la demanda de fecha 09 de noviembre de 2020 -#018-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P.

Por secretaría remítase a las partes el enlace de acceso al expediente digital.

En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los arts. 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA.

RESUELVE

PRIMERO. RECONOCER al abogado CARLO GUSTAVO GARGÍA MENDEZ, como apoderado judicial de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SA, de acuerdo a lo motivado.

SEGUNDO. TENGASE por notificado por conducta concluyente a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS SA del auto admisorio de la demanda de fecha 09 de noviembre de 2020 -#018-, a partir de la notificación de la presente providencia-, de conformidad a lo preceptuado por el art. 301 del C.G.P, según lo expuesto en la motiva.

TERCERO. En firme este proveído y vencido el término del traslado y de reforma de que tratan los arts. 74 y 28 del CPTSS, vuelva el expediente al Despacho para continuar con el trámite del proceso.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.

CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
JUEZ

Firmado	JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.134 publicado en el micrositio web del Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34 , hoy, a las 8 A.M. Bucaramanga, 30 de noviembre de 2020 RUTH HERNANDEZ JAIMES Secretaria	Por:
CARLOS		ALBERTO

CAMACHO ROJAS
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4134ad460d014f1fb738e14bb4c023e68f9feab6e0b6314e17850c0b21051bce
Documento generado en 27/11/2020 09:02:07 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>